

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL - CONTROVERSIA SEGURIDAD SOCIAL.
(GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA).

DEMANDANTE: JUAN DE DIOS DIAZ OSPINO.

DEMANDADO: COOMEVA E.P.S. y COLPENSIONES.

RADICACION: 08-001-41-05-001-2020-00238-01- Interno: 2021-002.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, me permito informar que el proceso de la referencia le correspondió por reparto de la Oficina Judicial a este Juzgado, encontrándose radicado y pendiente de resolver sobre la admisión del grado jurisdiccional de consulta respecto al fallo de primera instancia y eventual programación de la audiencia de trámite y fallo del artículo 82 del CPTSS, en concordancia con el artículo 15 del reciente Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, el cual comenzó a regir a partir de la fecha de su publicación hasta por dos años a partir de su expedición. Igualmente, le comunico que la Secretaría del Juzgado continúa en labores de organización y depuración de archivos con ocasión a la digitalización del Juzgado frente a expedientes anteriores a este pendiente por tramitar, no obstante, la problemática con el virus Covid-19 que afectó al Juzgado y la limitación de acceso a la sede judicial. También le informo que el expediente se encuentra digitalizado en su integridad con sus respectivas anotaciones en TYBA, y que verificada la agenda del Juzgado la fecha más próxima disponible de audiencia es la del veintiséis (26) de marzo de 2021 a las 5:00 p.m. A su Despacho para resolver.

Barranquilla, 17 de marzo de 2021.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO.
Secretaria.

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que en efecto se encuentra pendiente surtir el grado jurisdiccional de consulta, por lo que al darse los presupuestos de la sentencia C-424 de 2015 de la Honorable Corte Constitucional toda vez que la sentencia de única instancia resultó totalmente adversa a la parte demandante, se procederá avocar el conocimiento, correr el respectivo traslado a las partes para alegar y se fijará fecha para realizar la audiencia de la que trata el artículo 82 del CPTSS, en concordancia con el numeral 1º del artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, vigente a partir de la fecha de su publicación, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Avóquese el conocimiento del presente proceso que le correspondió por reparto a este Juzgado. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007 y en especial la sentencia C-424 de 2015 de la Corte Constitucional, ADMÍTASE el Grado Jurisdiccional de CONSULTA respecto a la sentencia de primera instancia.

SEGUNDO: CORRASE TRASLADO a las partes por el término común de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este auto, para que presenten sus alegatos de conclusión, remitiéndolos a la dirección del correo electrónico del Juzgado: lcto13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co. Así mismo, se les recuerda que de conformidad con lo previsto por el inciso 4 del artículo 109 del C.G.P., aplicable por integración normativa en materia laboral (Art. 145 CPTSS), los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre de la jornada



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

laboral del Despacho del día en que vence el término, es decir, actualmente hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m).

TERCERO: Fíjese el día veintiséis (26) de marzo de 2021 a las 5:00 p.m., para realizar la audiencia de que trata el artículo 82 del CPTSS, en concordancia con el numeral 1º del artículo 15 del Decreto 806 de 2.020, a fin de resolver por escrito el grado jurisdiccional de consulta respecto de la sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


JOSE IGNACIO GALVAN PRADA
C-001-2020-00238-01. Int. 2021-002.

Juzgado 13 Laboral Del Circuito de Barranquilla
Día 18 Mes 03 Año 2021
Notificado por el Estado N.º 045
La Providencia de fecha Día 17 Mes 03 Año 2021
La Secretaria ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO